

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2009002854 DE 6 de Febrero de 2009 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Subdirectora de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y * Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

ANALIZADOR PARA QUÍMICA SANGUÍNEA E INMUNOANÁLISIS COBAS C-111 SERIES,

REGISTRO SANITARIO No.:

ACCESORIOS Y REPUESTOS INVIMA 2009DM-0003229

VIGENTE HASTA: 16 FEB. 2019

TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA

TITULAR(ES): FABRICANTE(S):

ROCHE DIAGNOSTICS AG con domicilio en SUIZA; ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA

EL FABRICANTE LEGAL SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 4725 DE 2005 ES ROCHE DIAGNOSTICS GMBH INDEPENDIENTEMENTE DEL SITIO DE

MANUFACTURA

IMPORTADOR(ES):

PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

ACONDICIONADOR(ES):

PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C. EQUIPO BIOMÉDICO DE DIAGNÓSTICO (LABORATORIO CLÍNICO)

TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:

SUBSISTEMAS:

USOS:

MÓDULO DE ANÁLISIS Y MÓDULO ISE, ELECTRODOS PARA NA, K, CL, LI, CA, FE, REFERENCIA Y BLANCO, MANGUERAS, TUBOS Y CONDUCTOS DE CONEXIÓN, JERINGAS PARA REACTIVOS Y MUESTRAS, SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN, PUNTAS DESECHABLES, FRASCOS DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, SOFTWARE DE

DESECHABLES, FRASCOS DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, SOFTWARE DE MANEJO PREINSTALADO, REPUESTOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS ESTE EQUIPO ES UN ANALIZADOR CONTINUO DE ACCESO ALEATORIO Y CONTROLADO POR SU SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS FOTOMÉTRICO Y DE INMUNOENSAYOS DE MÚLTIPLES TEST DE QUÍMICA SANGUÍNEA, INMUNOLOGÍA Y UTILIZA ADEMÁS EL ELECTROLITOS PAR VOLÚMENES BAJO DE MUESTRAS. MÓDULO DE ION SELECTIVO PARA ELECTROLITOS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

PRESENTACIÓN INDIVIDUAL

ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LA REFERENCIA ANALIZADOR COBAS C-111

SERIE, ACCESORIOS Y REPUESTOS 20003041

EXPEDIENTE No.:

OBSERVACIONES:

RADICACIÓN No.:

2009011198

FECHA DE RADICACIÓN:

05/02/2009

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 6 de Febrero de 2009

Este espacio, hasta la firma se considera en bianco.

CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS

A la fectia notifiqué personalmente la resolucion M° 20002854, de fectia notifiqué personalmente la resolucion M° 20002854, de fectio 2000 a soñor (a) 20002854, de fectio 2000 a soñor (a) 20002854, de fectio 2000 a soñor (a) 20002854, de fectio 2000 a poderado y/o representante legal haciendole saber que contra sobre de la fectir de recurso de reposición unte la Subdirección de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de los cinco (5) días siguientes de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de los cinco (5) días siguientes de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de los cinco (5) días siguientes de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de los cinco (5) días siguientes de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros Sanitarios del li IV. Legio 2000 de reposición de Registros 2000 de reposición